

DECRETO N° 418

TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de aseo para interior y exterior del Centro de Salud Familiar Amanecer, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Responsabilidad limitada Integral Service Home & Enterprises Limitada, suscrita mediante escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2010.
2. La renovación del contrato individualizado en el Visto anterior, suscrito mediante escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de renovación de prestación de servicios de aseo para interior y exterior del Centro de Salud Familiar Amanecer, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Responsabilidad limitada Integral Service Home & Enterprises Limitada, mediante escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2012.
2. La renovación acordada, por el contrato referido en el Punto anterior fija como fecha de término del contrato el día 31 de mayo de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Salud
Unidad de Propuesta
Depto. Gestión Abastecimiento
Of. Partes

JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6273 /2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

RENOVACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL
 INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR AMANECER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA

&Enterprises.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Septiembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno Funcionario Público, casado, Cédula Nacional de identidad número

ambos con

domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra la Sociedad Comercial de Responsabilidad Ltda. **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA**, en adelante la "prestadora del servicio", Rol Único Tributario Número setenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa guión siete, con domicilio en calle Miraflores Número ochocientos veintinueve, de la ciudad de Temuco, representada por la Señora **CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULLETT**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad Número

ambas con domicilio en

de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA**, celebraron un contrato de servicio de aseo para el interior y exterior del Centro de Salud Familiar Amanecer, mediante el cual esta última se obligó a prestar el servicio de aseo referido. **SEGUNDA:** Las partes pactaron dos años como plazo de vigencia del contrato, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del Portal MercadoPúblico, pudiendo este contrato ser renovado por periodos iguales, hasta un máximo de dos renovaciones sucesivas, previo informe favorable de la Unidad Técnica. **TERCERA:** Por el Presente Acto y contrato, la Municipalidad de Temuco y la sociedad comercial de responsabilidad limitada **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA**, vienen en renovar el contrato individualizado en la cláusula primera, por un periodo de dos años, periodo que se contará desde el día primero de junio de dos mil doce al día treinta y uno de mayo de dos mil catorce. **CUARTA:** Se deja expresa constancia que mediante Certificado de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, el Jefe de Servicios Generales Departamento de Salud

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, indica que la Dirección del Cesfam Amanecer, a cargo de la Inspección y Supervisión Técnica del contrato de servicio de aseo, ha informado que la prestadora del servicio ha cumplido oportuna y satisfactoriamente con la prestación de servicios contratado. Del mismo modo se deja constancia que el acuerdo del Concejo Municipal, para la renovación del contrato, fue otorgado en sesión de fecha diecinueve de junio de dos mil doce. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía, del BancoEstado, número cinco tres tres cero cero seis nueve, tomada a favor de la Municipalidad con fecha diez de julio de dos mil doce por un monto de noventa y una coma treinta Unidades de Fomento y con vencimiento al veintiséis de octubre de dos mil trece. **SEXTA:** Se deja expresa constancia que la prestadora del servicio, se obliga a hacer entrega de otra garantía a la Municipalidad de Temuco, antes de la fecha de vencimiento de la individualizada en la cláusula anterior y por el mismo valor. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del contrato, por la vía administrativa y sin forma de juicio. **SÉPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente contrato de renovación, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios, suscrito por los comparecientes, mediante escritura pública de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez. **OCTAVA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **NOVENA:** La personería de la Señora **Cindy Loreto Sepúlveda Roulett**, para actuar en representación de la sociedad **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA**, consta de Escritura Pública de Constitución de la sociedad de fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el notario público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto

del Alcalde como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos setenta y tres.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULLETT

En rep. . **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA**

76.418.690-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 SEP 2012

